



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-284-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);*

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...)k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (...)";*

Que el artículo 31 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"Estímulos y reconocimientos. - Además de los estímulos y reconocimientos previstos en la ley y reglamentos vigentes, la Universidad definirá estrategias para el reconocimiento de los logros y méritos que alcance su personal académico, de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad y estudiantes, en torno a trabajos y actividades de investigación científica de impacto (...)";*

Que el Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Estudiantes y Grupos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE destacados por su contribución a la Investigación UGIN-PRT-2026-VI-DIO, señala: *“OBJETIVO GENERAL Establecer el sistema institucional para la identificación, evaluación, selección y reconocimiento de la contribución científica destacada del personal académico, estudiantes y grupos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, mediante la aplicación de criterios, indicadores, procedimientos y fuentes de información verificables, que permitan valorar la producción científica, el impacto académico, la calidad de las publicaciones, la participación en actividades de investigación y otros resultados relevantes, en concordancia con los lineamientos institucionales y las métricas utilizadas en el ámbito académico nacional e internacional (...)”*;

Que el Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Estudiantes y Grupos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE destacados por su contribución a la Investigación UGIN-PRT-2026-VI-DIO, determina: *“ALCANCE El presente protocolo es de aplicación institucional y comprende al personal académico, a los estudiantes de pregrado y posgrado, así como a los grupos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE que desarrollen actividades de investigación científica, tecnológica o de innovación, y que cuenten con resultados verificables conforme a los criterios, categorías y procedimientos establecidos en el presente documento. El alcance del protocolo incluye la identificación, evaluación, selección y reconocimiento de los resultados de investigación generados por los miembros de la comunidad universitaria y por los grupos de investigación institucionalmente reconocidos, considerando la producción científica, el impacto académico, la calidad de las publicaciones, la participación en actividades de investigación y otros productos verificables que contribuyan al fortalecimiento de la investigación institucional. Para efectos de evaluación, se considerarán únicamente los productos de investigación que registren afiliación institucional a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que correspondan al periodo de evaluación definido y que sean verificables en fuentes de información académica reconocidas, sistemas institucionales o evidencias documentales validadas por la Unidad de Gestión de la Investigación. El presente protocolo tiene un alcance honorífico e institucional, por lo que no sustituye ni modifica los procesos de evaluación académica, promoción, escalafón, incentivos económicos u otros procedimientos establecidos en la normativa nacional o institucional vigente. Su aplicación se orienta al reconocimiento de la contribución científica destacada, al fortalecimiento de la cultura investigativa y a la visibilidad de los resultados generados por el personal académico, estudiantes y grupos de investigación de la comunidad universitaria. Asimismo, el alcance contempla la intervención de la comisión evaluadora correspondiente, responsable de revisar, validar y sustentar técnicamente la documentación, matrices, criterios, indicadores y resultados del proceso de evaluación del personal académico, estudiantes y grupos de investigación, garantizando objetividad, transparencia y trazabilidad institucional (...)”*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”*;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con informe Nro. UGIN-2026-028 de 8 de junio de 2026, aprobado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología para el reconocimiento del personal académico, estudiantes y grupos de Investigación año 2025, previa exposición de motivos concluye y recomienda: *“(...) Una vez concluido el proceso de evaluación, verificación y validación, la Comisión Evaluadora formula las siguientes conclusiones y recomendaciones: 1. Conformidad del proceso. El proceso de evaluación fue ejecutado en estricta conformidad con las disposiciones establecidas en el Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Estudiantes y Grupos de Investigación Destacados por su Contribución a la Investigación 2025, garantizando la aplicación de criterios objetivos, verificables y equitativos en todas las categorías evaluadas. 2. Objetividad y trazabilidad de los resultados. Los resultados obtenidos reflejan de manera objetiva y trazable el desempeño científico de investigadores, estudiantes y grupos de investigación durante el período evaluado, al haberse sustentado en fuentes bibliométricas internacionales reconocidas (Scopus) y en registros institucionales verificables, conforme a los procedimientos previstos en el Protocolo. 3. Personal académico recomendado. Los cinco investigadores recomendados para reconocimiento obtuvieron los puntajes más altos dentro de su categoría, evidenciando contribuciones sobresalientes y sostenidas a la generación de conocimiento científico durante el período 2025, medidas a través de los componentes de producción, impacto y calidad de publicaciones. 4. Estudiantes investigadores recomendados. Los seis estudiantes recomendados para reconocimiento evidenciaron participación activa y comprobada en actividades de investigación, con producciones científicas verificables que demuestran su compromiso con la generación de conocimiento y el desarrollo de competencias investigativas durante su formación académica. 5. Grupos de investigación: reconocimiento igualitario. Los diez grupos de investigación evaluados evidenciaron actividad científica verificable y aportes efectivos al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de investigación, innovación y transferencia de tecnología. Dado que el reconocimiento tiene carácter honorífico y que los grupos presentan fortalezas diferenciadas y complementarias en áreas estratégicas, la Comisión ratifica su recomendación de otorgar el reconocimiento institucional a los diez grupos de manera igualitaria, como mecanismo de fortalecimiento e incentivo a la cultura investigativa de la Universidad. 6. Recomendación de trámite. Se recomienda remitir el presente informe al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología para su revisión, validación institucional y posterior gestión de la Orden de Rectorado correspondiente, a fin de formalizar*

*el otorgamiento de los reconocimientos previstos en el Protocolo. 7. Buenas prácticas y mejora continua. La Comisión Evaluadora insta a la Unidad de Gestión de la Investigación a mantener y fortalecer los mecanismos de seguimiento bibliométrico, registro institucional de actividades científicas y actualización de las rúbricas de evaluación, con el fin de garantizar la mejora continua del proceso de reconocimiento en futuras ediciones y el alineamiento con estándares internacionales de evaluación de la investigación (...);*

Que mediante memorando Nro. ESPE-VII-2026-1515-M de 17 de junio de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado remite al Infrascrito: *"(...) en relación con el "Protocolo para el Reconocimiento del Personal Académico, Estudiantes y Grupos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE destacados por su contribución a la investigación 2025"; y, en cumplimiento a la disposición impartida por su Autoridad en reunión del 16 de junio de 2026, muy respetuosamente me permito solicitar de usted, mi Coronel, se digne disponer se emita la respectiva orden de rectorado (...);"*

Que con fecha 18 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VII-2026-1515-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que se verifica que los estudiantes: Aymé Alejandra Escobar Díaz; Ricardo Xavier Rivadeneira Gómez; Gustavo David Simbaña Simbaña; Nicole Estefanía Villacis Dávila; Ariel Leonidas Reyes Cerón; y, Sheylee Arielle Enríquez Hernández, cumplen los requisitos determinados en la norma para ser beneficiarios del reconocimiento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar el reconocimiento a los estudiantes que se ha destacado en actividades de investigación en el año 2025, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRE Y APELLIDO                                                | LUGAR         |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| Aymé Alejandra Escobar Díaz                                      | Primer Lugar  |
| Ricardo Xavier Rivadeneira Gómez                                 | Segundo Lugar |
| Gustavo David Simbaña Simbaña                                    | Tercer Lugar  |
| Nicole Estefanía Villacis Dávila                                 | Cuarto Lugar  |
| Ariel Leonidas Reyes Cerón<br>Sheylee Arielle Enríquez Hernández | Quinto Lugar  |

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, será el responsable del registro del reconocimiento correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 03 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General